

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO ORDINARIAS DE FECHA 12 Y 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 Y 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 0557, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.21-4, GIRADO POR LA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. TANIA VANESSA LOZANO COTA, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE

SECRETARIA ACTUARIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA JIMÉNEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0558,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/078/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MAYO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0559, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.37/17-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. WENDY JANETH LEMUZ HERNÁNDEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SÁNCHEZ MEDINA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JAQUELINE SÁNCHEZ MEDINA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0560, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.23/17, RECIBIDO EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES MÁS, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL, HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES,
PARA QUE CONTINÚE COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL
10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES,
PARA QUE CONTINÚE COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL
10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2017;
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0562,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.044/2017, RECIBIDO EL DÍA DE
HOY, GIRADO POR EL LIC. LUIS JAVIER BALEÓN
ZAMBRANO, JUEZ SEXTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN
DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA
ROA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 17 DE
FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, Y OCUPANDO LA PLAZA QUE
DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. LUIS ANDRÉS
DAGNINO RIVERA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, SE
ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE
AGOSTO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0563, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/641/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO TRANSCRIPTOR, A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA QUE CULMINE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE LE FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, A LA C. FABIOLA GARCÍA RODRÍGUEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE FEBRERO Y HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE FEBRERO Y HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0564, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.073/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 07AL 19 DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SUSANA PATRICIA ROMERO VALENZUELA, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MAXIMINO MELCHOR VÁZQUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0565, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.076/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE MANERA INDEFINIDA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ESTELA NOEMÍ VALLADARES CERDA, QUIEN OCUPA PROVISIONALMENTE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 24

DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DOUNIA GISSELLE GONZÁLEZ SILVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 24 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0566, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.074/2017, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 06 AL 19 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. TOMÁS GARCÍA CASTILLO, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 07 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0567, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0532/P/2017, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CAROLINA ESPINOZA SOLÓRZANO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. MAGDA IRMA FRANCO LOZOYA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CAROLINA ESPINOZA SOLÓRZANO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CAROLINA ESPINOZA SOLÓRZANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 13 DE MAYO DE

2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CAROLINA ESPINOZA SOLÓRZANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 13 DE FEBRERO AL 13 DE MAYO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0568, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.532/2017, RECIBIDO EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EDITH MARCELA GOMEZLLANOS REYNOSO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE MANERA TITULAR Y OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. PAMELA GUERRERO HERNÁNDEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. EDITH MARCELA GOMEZLLANOS REYNOSO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE ENERO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EDITH MARCELA GOMEZLLANOS REYNOSO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EDITH MARCELA GOMEZLLANOS REYNOSO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0569, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.42-1, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, OCUPANDO LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. JUAN MANUEL CARDONA GÁMEZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, SE ENCUENTRA EN LA BÓLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL

16 AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA PÉREZ SANTOS, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE DEL 16 AL 24 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0570, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.444/2017, GIRADO POR LA LIC. PATRICIA MÁRQUEZ LAMARQUE, JUEZ PRIMERO FAMILIAR PROVISIONAL DE MEXICALI, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DIANA NOHEMÍ LEMUS MUÑOZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DE FORMA PERMANENTE O DEFINITIVO, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ A LA QUINTA SALA Y OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MATILDE BASTIDAS SALCIDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. IBARRA MACEDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

POR LO ANTERIOR SE ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DIANA NOHEMÍ LEMUS MUÑOZ, PARA

QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DIANA NOHEMÍ LEMUS MUÑOZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0571, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.021/2017, GIRADO POR EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. YADIRA JAZMIN PÉREZ, QUIEN CAMBIÓ PROVISIONALMENTE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS.

LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PERTENECE A LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE LA C. ADRIANA BELTRÁN SERRANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 08 AL 15 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0561, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. ADRIAN OBESO ANGULO, DIRECTOR MÉDICO DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE TECATE, B.C., A FAVOR DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURAN, ENCARGADA DE SALA, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., POR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJA DE NOMBRE XXXXXXXXXX

[REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. NAVARRO DURAN, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 14 DE FEBRERO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURAN, POR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

II) CUANDO TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR

SESENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURAN, POR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0593, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA C. STEPHANIE CASTELLANOS PAREDES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, QUIEN SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PARA ATENDER UN ASUNTO DE CARÁCTER PERSONAL DE SU MENOR HIJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE

NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IV) CUANDO TENGA DIEZ AÑOS O MÁS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO".

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA C. STEPHANIE CASTELLANOS PAREDES, POR EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. STEPHANIE CASTELLANOS PAREDES, POR EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0554, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA LIC. LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TECATE, B.C., COMO SECRETARIA ACTUARIA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA LIC. LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 18 DE ENERO DE 1999, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 17 AÑOS, 06 MESES Y 07 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$9,431.43
PRIMA VACACIONAL	5,658.86
AGUINALDO	31,850.41
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>247,846.35</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$294,787.05

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$9,431.43
PRIMA VACACIONAL	5,658.86
AGUINALDO	<u>31,850.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$46,940.70

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	-1,817.89
ADEUDO INCENTIVO PERS. JUR	909.30
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	<u>- 2,522.24</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 41,691.27

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$247,846.35
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	<u>- 16,824.63</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$231,021.72

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$46,940.70 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$41,691.27 M.N. (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$247,846.35 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$231,021.72 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. LORENA ONTIVEROS CÁRDENAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$46,940.70 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$41,691.27 M.N. (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$247,846.35 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$231,021.72 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA

CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0555, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., COMO TRANSCRIPTORA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 AÑOS Y 2 MESES.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$6,268.15
PRIMA VACACIONAL	3,760.89
AGUINALDO	12,536.29
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>41,560.54</u>

TOTAL DE LIQUIDACIÓN \$64,125.87

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$6,268.15
PRIMA VACACIONAL	3,760.89
AGUINALDO	<u>12,536.29</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$22,565.33

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- 844.54
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 21,720.79

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$ 41,560.54
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 200.32
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$41,360.22

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$22,565.33 M.N. (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE

\$21,720.79 M.N. (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$41,560.54 M.N. (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 54/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$41,360.22 M.N. (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 22/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$22,565.33 M.N. (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$21,720.79 M.N. (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$41,560.54 M.N. (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 54/100

M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$41,360.22 M.N. (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 22/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0556, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA C. ANIA LIZETH ISIORDIA FARRERA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ANIA LIZETH ISIORDIA FARRERA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 13 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 5 AÑOS, 9 MESES Y 21 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 4,444.72
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>25,533.81</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$29,978.53

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$4,444.72
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:	
ISPT SUELDO NOMINAL	- 397.44
ADEUDO SUELDO NOMINAL	- 2,051.77
ADEUDO PRIMA VACACIONAL	- <u>116.07</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$1,879.44

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	<u>\$ 25,533.81</u>
---------------------------------	---------------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ANIA LIZETH ISIORDIA FARRERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,444.72 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR

DE \$1,879.44

M.N. (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,533.81 M.N. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ANIA LIZETH ISIORDIA FARRERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,444.72 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,879.44 M.N. (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,533.81 M.N. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO

AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0592, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CTMF/SMF/64/2017 TURNADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN EL QUE MENCIONA LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA A LOS DÍAS OBLIGATORIOS DE DESCANSO AUTORIZADOS DURANTE EL AÑO 2017 PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL, A ELLO MANIFIESTA QUE CON EL OBJETIVO DE QUE NO SE DESATIENDAN POR LARGO TIEMPO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL SE CONSIDEREN COMO LABORALES Y DE SER ASÍ PUEDAN SER SOLICITADOS POR EL PERSONAL EN EL PERIODO VACACIONAL DE 2017.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, PARA QUE SEAN LABORABLES LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL Y PUEDAN SER SOLICITADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE MEXICALI EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA A TRAVES DE SU TITULAR ING. LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 019/DI/MXL/17, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA A LO REFERENTE AL PUNTO 8.15 TURNADO A ESTE DEPARTAMENTO, EN ACTA DE PLENO DE FECHA 19 ENERO DEL 2017.

EN EL CUAL SEGÚN OFICIO 25-2, QUE REMITE LA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL EN FUNCIONES DE JUEZ EJECUTOR DE PENAS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, QUIEN ARGUMENTA QUE NO SE CUENTA CON UNA BASE INFORMÁTICA NI ADMINISTRATIVA QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL TRAMITE A SEGUIR PARA HACER EFECTIVOS LOS BILLETES DE DEPOSITO QUE EN SU MOMENTO GARANTIZARON EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA (CONCEPTO CON CLAVE 27) ADQUIRIDO POR PERSONAS SENTENCIADAS EN DIVERSOS JUZGADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO PENAL CON VIGENCIA EN LA ENTIDAD; ESTA BASE NO PERMITE RELACIONAR TALES VALORES CON LOS EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN (DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS) Y QUE RESULTAN NECESARIO PARA RESOLVER SOBRE LO PETICIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS Y BENEFICIOS JUDICIALES, LOS CUALES SON REMITIDOS POR OTROS JUZGADOS A ÉSTE PARA QUE ACTUANDO EN CALIDAD DE

ÓRGANO DE EJECUCIÓN PENAL, REVOQUE EL BENEFICIO DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA Y SE GIRE LA RECAPTURA CORRESPONDIENTE.

EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA QUE PRESENTA LA DEPMJ EN LO QUE RESPECTA A LOS BILLETES DEPOSITADOS EN GARANTÍA PARA EL BENEFICIO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA EN LOS DISTINTOS JUZGADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL ÓRGANO DE EJECUCIÓN PENAL (JUZGADO SORTEADO) AL MOMENTO DE RESOLVER REVOCAR EL BENEFICIO DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL GIRE LA RECAPTURA CORRESPONDIENTE,
- b) ASIMISMO GIRE INSTRUCCIONES AL JUZGADO DONDE RADICA LA CAUSA PENAL PARA QUE HAGA EFECTIVO EL BILLETE Y SEA TRASPASADO A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTO A TRAVÉS DE UN OFICIO, Y ASÍ EVITAR EL MOVIMIENTO DE TRANSFERENCIA DEL BILLETE DE DEPÓSITO,
- c) EN CASO DE QUE EL ÓRGANO DE EJECUCIÓN PENAL RESUELVA OTORGARLE DE NUEVA CUENTA EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD, SE TENDRÍA QUE EMITIR UNA ORDEN DE INGRESO PARA PODER DEPOSITARLA.

DICHA PROPUESTA ES DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTÉ EJECUTANDO EL SORTEO DE LA SOLICITUDES REMITIDAS POR LA DEPMJ, Y SOLO MENCIONAR QUE EN EL CASO DE QUE SE REALICE EL NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ EJECUTOR DE PENAS A UNA SOLA FIGURA, EN ESTE CASO SERÁ

NECESARIO EL DESARROLLAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA EL CONSULTAR DICHOS BILLETES DE DEPOSITO Y PODER REALIZAR EL MOVIMIENTO DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO HACER EFECTIVOS DICHOS BILLETES DE DEPÓSITO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-84/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA DONACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE VIDRIO Y VENTANAS QUE FUERON RETIRADAS DE LOS JUZGADOS QUE SE REMODELARON EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., MISMO QUE POR DETERIORO, ANTIGÜEDAD Y OBSOLESCENCIA NO SON DE UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL; ESTO DE ACUERDO AL DICTAMEN REALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.

DE IGUAL FORMA SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE DICHO MATERIAL QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y EN DESUSO POR EL PODER JUDICIAL, SEA DONADO A: LA 58 VA. IGLESIA APOSTOLICA DE LA FE CRISTO JESUS A.R.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA OFICIO DE LA 58 VA. IGLESIA APOSTOLICA DE LA FE CRISTO JESUS A.R., DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN DE

OBRAS Y PROYECTOS, OFICIO DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO DE TIJUANA, ASÍ COMO LAGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS MATERIALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA DONACIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE VIDRIO Y VENTANAS QUE FUERON RETIRADAS DE LOS JUZGADOS QUE SE REMODELARON EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA QUE DICHO MATERIAL QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y EN DESUSO POR EL PODER JUDICIAL, SEA DONADO A LA 58 VA. IGLESIA APOSTOLICA DE LA FE CRISTO JESUS A.R., PREVIO EL VISTO BUENO DE CONTRALORIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-125/17, POR MEDIO DEL CUAL, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA, B.C, LIC. JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS, EN OFICIO NO. 2205-II RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO A MI CARGO EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1396586

POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL [REDACTED] INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO EN OFICIO NO. 2097-II RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO A MI CARGO EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, ESA AUTORIDAD CONSIDERÓ JUSTIFICABLE LA RAZÓN DE LA INCOMPARECENCIA DEL PROCESADO AL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIAS DENOMINADO HAN KEY, EN VIRTUD DEL DECESO DEL C.

[REDACTED] Y PARA TAL EFECTO EXHIBE ACTA DE DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR EL POR EL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1396586 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LO SOLICITADO POR EL JUEZ, DEJANDO SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO

DE INGRESO NO. 1396586 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ, PREVIO EL VISTO BUENO DE CONTRALORIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 004/2017 PROMOVIDA POR OFICIO, EN CONTRA DE LA PROFESIONISTA MARTINA PATRICIA MENDOZA DURAN, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

QUEJOSO: DE OFICIO.

PERITO DENUNCIADO: MARTINA PATRICIA MENDOZA DURAN, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MOTIVOS: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO DE LA LICENCIADA ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTINEZ, JUEZ PRIMERO PENAL INTERINA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, OFICIO NUMERO 658-1 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, SEÑALANDO QUE LA PROFESIONISTA MARTINA PATRICIA MENDOZA DURÁN, FUE DESIGNADA POR DICHA AUTORIDAD A EFECTO DE QUE EMITIERA UN DICTAMEN EN BASE AL TRATADO DE

ESTAMBUL QUIEN UNA VEZ NOTIFICADA NO ACEPTO EL CARGO CONFERIDO, ESTO DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL JUZGADO REFERIDO, DADO LO ANTERIOR DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, LA CUAL PREVIO ANÁLISIS Y EN EJECUCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO 7.02 DE LA SESIÓN DE PLENO DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DETERMINÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DE OFICIO, POR VIRTUD DEL OFICIO NUMERO CP/12/2017, SUSCRITO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA PREVISTA POR EL **NUMERAL 25 FRACCIÓN III** DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA CONDUCTA DE LA PERITO DEBE SER INVESTIGADA TODA VEZ QUE Y EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA;

PROPUESTA:

SE SOLICITA AL PLENO AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PSICOLOGA MARTINA PATRICIA MENDOZA DURÁN, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA PSICÓLOGA MARTINA PATRICIA MENDOZA DURÁN, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 12/2017 PROMOVIDA POR OFICIO, EN CONTRA DEL INGENIERO ARISTEO AGUILAR HERRERA, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

QUEJOSO: DE OFICIO.

PERITO DENUNCIADO: INGENIERO ARISTEO AGUILAR HERRERA, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA

CALIFORNIA.

MOTIVOS: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO NUMERO 219/2017 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SEÑALANDO QUE EL PERITO INGENIERO ARISTEO AGUILAR HERRERA, NO HA MANIFESTADO ACEPTAR EL CARGO PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL ORDENADA DENTRO EL EXPEDIENTE [REDACTED] POR LO QUE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, LA CUAL, LA CUAL PREVIO ANÁLISIS Y EN EJECUCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO 7.01 DE LA SESIÓN DE PLENO DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DETERMINÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DE OFICIO, POR VIRTUD DEL OFICIO NUMERO CP/16/2017, SUSCRITO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA PREVISTA POR EL NUMERAL 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA CONDUCTA DE LA PERITO DEBE SER INVESTIGADA TODA VEZ QUE Y EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.-

JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: II. -NO MANIFESTAR NEGATIVA O ACEPTACION DEL CARGO REFERIDO Y SI ACEPTA PROTESTARLO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALE;

PROPUESTA: SE SOLICITA AL PLENO AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO INGENIERO ARISTEO AGUILAR HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO INGENIERO ARISTEO AGUILAR HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS
CC. [REDACTED]

RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ACERCA DE CONDUCTAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMAS QUE A SU PARECER SON VIOLATORIAS DE SUS DERECHOS COMO VÍCTIMAS.

QUEJOSOS: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2016.

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

- EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LES FUE IMPUESTA A LOS IMPUTADOS [REDACTED]

[REDACTED] LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN PROHIBICIÓN DE SALIR DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- EN AUDIENCIA DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS

MIL DIECISIETE, PRESIDIDA POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] EL IMPUTADO [REDACTED]

[REDACTED] ACEPTÓ QUE DESDE EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, HASTA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, INGRESÓ EN TRECE OCASIONES AL PAÍS ALEDAÑO ESTADOS UNIDOS.

- MOTIVO POR EL CUAL FUE SOLICITADA LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, A LO QUE EL REFERIDO JUZGADOR DETERMINÓ DEJARLA INTACTA, JUSTIFICANDO SU ACTUAR EN RAZÓN DE QUE EL IMPUTADO SIEMPRE HA ACUDIDO A LAS AUDIENCIAS CUANDO SE LE HA REQUERIDO, Y RECONOCIÓ HABER DESACATADO LA MEDIDA IMPUESTA.

CONCLUSIONES.-

- EL ACTUAR DEL REFERIDO JUEZ, SE ENCUENTRA RESPALDADO EN LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 156, 158 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TODA VEZ QUE JUSTIFICA LAS RAZONES POR LAS QUE DICHA MEDIDA CAUTELAR ES LA MENOS DAÑINA PARA EL IMPUTADO, TODA VEZ QUE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR, NO SE EFECTUARA CON EL SOLO HECHO DE SOLICITARLA, SINO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN DEBATE EXPONIENDO LA NECESIDAD DE ALTERACIÓN DE LA MISMA, DEJÁNDOSE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO DEL JUZGADOR.

- SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160

DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SON APELABLES TODAS LAS RESOLUCIONES JUDICIALES RELATIVAS A LAS MEDIDAS CAUTELARES REGULADAS POR EL MISMO, ES DECIR, LOS QUEJOSOS CUENTAN CON DIVERSOS MEDIOS JURÍDICOS PARA COMBATIR TAL DETERMINACIÓN, DEJÁNDOSE EN CLARO QUE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, NO ES UN RECURSO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTUDIE, ANALICE Y RESUELVA SOBRE LA LEGALIDAD DE UNA RESOLUCIÓN.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE QUE INFORME LO CONDUCTENTE Y REMITA COPIAS DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS HECHOS MANIFESTADOS POR LOS QUEJOSOS, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, ACERCA LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR LICENCIADO [REDACTED] DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

MANIFESTACIONES DEL QUEJOSO.- INTERPONE UN RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO TREINTA Y UNO DE

ENERO DE 2017, ACORDADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
POR LA LIC. ANA MARIA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS.

ESCRITO PRESENTADO CON COPIA PARA CONOCIMIENTO DEL
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PROPIO
CONSEJO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y SE
AUTORICE GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE
QUE INFORME LO CONDUCTENTE Y REMITA COPIAS DE LAS
CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS HECHOS MANIFESTADOS
POR EL QUEJOSO, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER
CON MAYORES ELEMENTOS, ACERCA LA PROCEDENCIA DE LA
QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO AL JUEZ
DENUNCIADO PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE
PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE
EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA DEL OFICIO 009/2017, REMITIDO
POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA
PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL
ESTADO, LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ
DE CHÁVEZ, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y MIRIAM
NIEBLA ARÁMBURO, MEDIANTE EL CUAL EN RESPUESTA AL

DIVERSO CVD-15/2017 REMITE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES LA TOCA PENAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DE LA SALA DE REFERENCIA.

QUEJOSA: [REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.

ANTECEDENTES:

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4.01 DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE SOLICITÓ A LOS MAGISTRADOS DE REFERENCIA INFORMARAN EL ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCONTRABA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL IMPUTADO VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] Y EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HABÍA SEÑALADO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA EN EL REFERIDO ASUNTO.

EN REPUESTA A TAL PETICIÓN, EL DIEZ DEL CURSANTE MES Y AÑO, DICHOS MAGISTRADOS INFORMARON QUE EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL MISMO AÑO, SE RESOLVIÓ REVOCAR POR MAYORÍA CONFORMADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO Y MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, Y CON VOTO PARTICULAR DE LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, EL AUTO DE VINCULACIÓN A

PROCESO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR LA JUEZ DE CONTROL LICENCIADA RUTH ESPERANZA ÁLVAREZ FUENTES.

ASIMISMO, QUE LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 414 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL NACIONAL FUE LLEVADA A CABO EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE LA ANUALIDAD QUE CURSA, DONDE SE DICTÓ RESOLUCIÓN EN DONDE SE REVOCÓ POR MAYORÍA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.

CONCLUSIÓN: DE LO ANTERIOR PRECISADO, SE DESPRENDE QUE YA FUE DICTADA LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE DENTRO DE LA TOCA PENAL [REDACTED] DERIVADA DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL IMPUTADO VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL, RESULTA INNECESARIO PROSEGUIR CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, TODA VEZ QUE HAN SIDO REALIZADOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LA QUEJOSA SEÑALABA COMO DESCUIDADOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CON LA EXCUSA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, AUTORIZA DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
NÚMERO 097/2016 PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA
GUTIERREZ DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ
PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA,
BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- 30 DE ENERO DE 2017.

ANTECEDENTES

EL QUEJOSO ES DEFENSOR PARTICULAR DEL
SENTENCIADO [REDACTED] DENTRO DEL
PROCESO PENAL RADICADO EN EL PRIMERO PENAL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,
VENTILADO BAJO EXPEDIENTE [REDACTED]

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DEL QUEJOSO.-

- QUE LA DENUNCIADA NO SIGUE LOS LINEAMIENTOS DEL
DEBIDO PROCESO, VIOLANDO EN PERJUICIO DE SU
PROCESADO LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES QUE
LA CONSTITUCIÓN LE OTORGA, PUES NO DICTA LAS
RESOLUCIONES CONFORME A DERECHO, INCURRIENDO EN
ABUSO EXCESIVO DEL PODER, DESECHANDO PROBANZAS
DOCUMENTALES, NEGÁNDOSE A SEÑALAR FECHA PARA
AUDIENCIAS, DEMOSTRANDO UN TOTAL DESCONOCIMIENTO
DEL DERECHO, VIOLANTANDO LAS FORMALIDADES

ESENCIALES DENTRO DEL INCIDENTE NO ESPECIFICADO DE LIBERTAD POR COMPURGACIÓN DE PENA

- QUE EL INCIDENTE CUAL SE TRAMITO CONFORME AL ARTÍCULO 411 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES APLICABLE AL SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA PENAL, EN EL QUE DE ACUERDO A LA FECHA DE CONDENA (16 DE AGOSTO DE 1999) Y PENALIDAD IMPUESTA POR EL JUZGADOR (10 AÑOS 11 MESES Y 20 DÍAS DE PRISIÓN), COMO RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES DOLOSAS, LA SENTENCIA SE TIENE POR DEMÁS COMPURGADA, RAZÓN POR LA QUE FUNCIONARIA DENUNCIADA DEBIÓ DECRETAR LA LIBERTAD DE SU DEFENSO.

- CONSIDERA QUE LA JUEZ OBRA DOLOSAMENTE EN CONTRA DE SU DEFENDIDO, PUESTO QUE LA MISMA TIENE CONOCIMIENTO PLENO QUE EN DIVERSO INCIDENTE DE LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA Y ACCIÓN, EN EL QUE RESOLVIÓ EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE OTROS CO-PROCESADOS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REVOCO LA SENTENCIA INTERLECUTORIA PRONUNCIADA, OTORGANDO LA LIBERTAD, LO QUE LA DENUNCIADA SE NIEGA A RESOLVER A FAVOR DE SU DEFENSO.

- QUE SIN NINGÚN SUSTENTO LEGAL Y EN FRANCA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE SU DEFENDIDO, LA JUEZ DENUNCIADA LE NEGÓ COPIAS CERTIFICADAS DE LOS AUTOS DEL INCIDENTE NO ESPECIFICADO DE LIBERTAD POR COMPURGACIÓN DE PENA PROMOVIDO POR

LOS COPROCESADOS, EN LOS QUE OBRA LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN LA RESOLUCIÓN QUE LES OTORGA LA LIBERTAD, ESTO DEJANDO EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL SENTENCIADO [REDACTED]

CONCLUSIÓN:

LA CONDUCTA DE LA JUEZ DENUNCIADA DEBE SER INVESTIGADA YA QUE, DE LO MANIFESTADO POR EL QUEJOSO, SE DESPRENDE LA PROBABILIDAD HABER COMETIDO CONDUCTAS SANCIONABLES, DADA LA PRESUNTA ACTITUD DE LA DENUNCIADA, AL HABER REALIZADO ACTOS TACHADOS DE DOLO Y NEGLIGENCIA , RECAYENDO TAL CONDUCTA EN LAS CAUSALES DEL NUMERAL 127 DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

ARTICULO 127.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES, SERÁN:

I.- NO DICTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN EN LOS NEGOCIOS JURÍDICOS DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY.

II.- DICTAR RESOLUCIONES O EFECTUAR TRÁMITES NOTORIAMENTE INNECESARIOS, QUE TIENDAN A DILATAR EL PROCEDIMIENTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE INICIE PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA LICENCIADA AMALIA GUTIERREZ DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- INFORME EJECUTIVO, PROYECTO DE RESOLUCIÓN 49/2016, PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.

QUEJOSO: DE OFICIO.

DENUNCIADOS: LICENCIADO OSCAR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2016.

ANTECEDENTES.

- POR ACUERDO 4.02 DE PLENO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DETERMINÓ INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO DENUNCIADO.

- VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, OFICIO CP/370/2016, COORDINACIÓN DE PERITOS PROPORCIONO DOMICILIO DEL PERITO DENUNCIADO, DONDE INFORMA, QUE EL LICENCIADO OSCAR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, HA FORMADO PARTE DE LA LISTA DE PERITOS DESDE EL AÑO DOS MIL TRES, Y EL AÑO QUE TRANSCURRE,

ENCONTRÁNDOSE AUTORIZADA EN EL ÁREA DE GRAFOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, CRIMINALÍSTICA, BALÍSTICA, Y CRIMINOLOGÍA, DENTRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EMITIENDO OPINIÓN FAVORABLE, EL JUEZ INFORMA QUE EL PERITO OMITIÓ ACEPTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO DENTRO DEL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES 1/2015 QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE MAGDALENA PÉREZ PALOMO, RELATIVO AL INCIDENTE DE FALSIFICACIÓN DE SELLO Y FIRMA.

- TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS SE ADMITIÓ Y ORDENÓ CORRERLE TRASLADO AL PERITO DENUNCIADO, SOLICITÁNDOSE PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER.

-- ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE NOTIFICÓ AL PERITO DENUNCIADO.

- VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA COORDINACIÓN DE PERITOS EMITE OPINIÓN FAVORABLE.

SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA RESPECTIVA

DETERMINACION: LOS MOTIVOS DE QUEJA SON IMPROCEDENTES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL PERITO DENUNCIADO YA QUE EMITIO DOS DICTAMENES POR SERVICIO SOCIAL EN EL

CUADERNILLO QUE LO DENUNCIA.

PROPUESTA: PARA SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA 49/2016; RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- QUEJA ADMINISTRATIVA 95/2015 FUNCIONARIA SUJETA A PROCESO: LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO MEXICALI DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

INSTAURADA DE OFICIO

PONENTE: LIC. HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

HECHOS MATERIA DE LA QUEJA:

LA AGENDA DE LA JUEZ INICIÓ CON CUATRO AUDIENCIAS PROGRAMADAS A LAS NUEVE HORAS CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL [REDACTED] (AUDIENCIA INTERMEDIA), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DENTRO DE LA DIVERSA CAUSA PENAL [REDACTED] (AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO), DOCE HORAS RELATIVA A LA CAUSA PENAL

██████████ (AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Y A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS PROGRAMADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL ██████████ (AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO), DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA JUEZ DENUNCIADA DECRETÓ RECESO EN LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL ██████████ Y DURANTE ESTE, EL SUBJEFE DE LA UNIDAD DE SALA SE ACERCÓ PARA COMENTARLE QUE LAS PARTES DE LA TERCER AUDIENCIA, ESTABAN ESPERÁNDOLA, SOLICITÁNDOLE SI PODÍAN EMPEZAR LA AUDIENCIA, DANDO LA JUEZ INDICACIONES QUE SE LES INFORMARA A LAS PARTES QUE SE RETIRARAN Y QUE POSTERIORMENTE SE LES NOTIFICARÍA POR ACUERDO LA NUEVA FECHA PARA SU DESAHOGO; POR LO QUE EL REFERIDO SUBJEFE COMUNICÓ A LA JUEZ QUE SE TENÍAN INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE NO DIFERIR AUDIENCIAS POR ACUERDO, SIN EMBARGO REITERÓ LA MISMA INSTRUCCIÓN.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO INDICÓ QUE LA CUARTA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA DESAHOGARSE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL ██████████, SE REPROGRAMARA A LAS VEINTE HORAS DEL MISMO DÍA Y QUE VERBALMENTE SE LES AVISARA A LAS PARTES DEL CAMBIO.

TERCERO.- DE IGUAL FORMA, DURANTE EL RECESO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, EL SUBJEFE DE LA UNIDAD DE SALA, LE INFORMÓ A LA JUEZ MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, QUIEN SE ENCONTRABA DE GUARDIA ESA SEMANA, QUE HABÍA LLEGADO UNA SOLICITUD DE CONTROL DE DETENCIÓN QUE LE CORRESPONDÍA ATENDER, Y QUE LE REQUERÍA PRECISAR CON ELLA LA HORA PARA AGENDAR LA AUDIENCIA ESA MISMA TARDE, SIN EMBARGO LA JUEZ COMENTO QUE NO LA DESAHOGARÍA POR LA TARDE Y QUE SE LE AGENDARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, A LO QUE EL REFERIDO SUBJEFE LE RESPONDIÓ QUE LA AGENDARÍA A LAS OCHO TREINTA HORAS, YA QUE HAY UN ACUERDO DE PLENO DONDE INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL A AGENDAR POR LAS MAÑANA A MÁS TARDAR A ESA HORA, A LO QUE CONTESTÓ QUE ELLA NO LLEGARÍA HASTA LAS NUEVE HORAS, POR LO QUE EL SUBJEFE DE SALA INFORMA AL ADMINITRADOR JUDICIAL, CONTADOR MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, Y ÉL LE DÁ LA INSTRUCCIÓN QUE LA AGENDE A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, INFORMÁNDOSE DE ESTO A LA JUZGADORA, QUIEN RESPONDIÓ QUE ELLA LLEGARÍA A LAS NUEVE HORAS. EFECTIVAMENTE LA JUEZ LLEGÓ A LAS NUEVE HORAS COMO LO HABÍA ANUNCIADO, Y LA AUDIENCIA INICIO A LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS, POR LO QUE LAS PARTES, INCLUSIVE LA VICTIMA ESTUVIERON ESPERANDO DURANTE TREINTA Y TRES MINUTOS.

CONTESTACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUEJTA A PROCESO:

QUE CON RELACIÓN A LA CAUSA PENAL [REDACTED], INICIO QUINCE MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA PREVISTA, DEBIDO A QUE LA DEFENSA PUBLICA NO COMPARECIÓ A TIEMPO, CONSISTIENDO EN UNA VINCULACIÓN DE PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZÓN DEL PARENTESCO NO CONSANGUÍNEO, GENERANDO UN EXTENSO DEBATE ENTRE LAS PARTES, RAZÓN POR LA QUE DECRETÓ UN RECESO, PARA EMITIR FUNDADA Y MOTIVADAMENTE EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO POR EL REFERIDO ILÍCITO, CONCLUYENDO A LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS.

DURANTE EL RECESO MENCIONADO, LA ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ DE DIVERSA AUDIENCIA CON DETENIDO PARA FORMULAR IMPUTACIÓN QUE DEBÍA DE CELEBRARSE ESA MISMA TARDE, Y ATENDIENDO ASÍ PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA, ORDENÓ QUE SE FIJARA PARA LAS DIECINUEVE HORAS, DÁNDOLE PRIORIDAD A LA MISMA, RESPECTO DE LA AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] ASÍ COMO LA ULTIMA DE VINCULACIÓN A PROCESO, SEÑALADA PARA LAS VEINTE HORAS.

QUE LA TERCERA AUDIENCIA DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] INICIO DESDE LA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, VINCULACIÓN A PROCESO, MEDIDA CAUTELAR, HASTA LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA CIERRE DE INVESTIGACIÓN.


QUE LA CUARTA AUDIENCIA DE LA CAUSA PENAL

██████████ DE VINCULACIÓN A PROCESO, CONCLUYÓ A LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS. DICHA VINCULACIÓN A PROCESO, FUE DECRETADA CON APEGO A LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE QUE NO ASISTIERON LOS IMPUTADOS, CORROBORANDO LA SUSCRITA, QUE NO SE PRESENTARON A LAS TRECE TREINTA HORAS, AFIRMANDO QUE NO EXISTÍA REGISTRO EN LA BITÁCORA DE NINGUNO DE LOS IMPUTADOS, CON LO CUAL LA FISCAL FUNDÓ SU PETICIÓN DE SUSTRACCIÓN A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, Y LA DEFENSA NO TUVO OBJECCIÓN ALGUNA.

QUE LA ADMINISTRACIÓN LE COMUNICÓ DE LA DIVERSA CAUSA PENAL ██████████ RELATIVA A UN CONTROL DE DETENCIÓN POR HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, MISMA QUE EN VIRTUD DE LA LARGA JORNADA DE TRABAJO DEL DÍA, Y ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DEL DELITO, PARA ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE ATENDER DEBIDAMENTE DICHA AUDIENCIA, DIO INSTRUCCIONES A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA QUE SE PROGRAMARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO, QUIENES HACIENDO CASO OMISO LA AGENDARON A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, POR LO CUAL SE COMUNICÓ CON EL INGENIERO VILLARREAL, QUIEN DIJO QUE AVISARÍA A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA SE CELEBRARÍA A LAS NUEVE HORAS, Y EL DÍA SEÑALADO, LA MISMA DIO INICIO A LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS, CELEBRÁNDOSE SIN NINGÚN CONTRATIEMPO.

ANÁLISIS: VISTO EL MEMORIAL DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO, DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA SU IMPROCEDENCIA.

PRIMERO: RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD TODA VEZ QUE LA JUZGADORA SUJETA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, DECRETÓ RECESO DURANTE LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO PROGRAMADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED], SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL NUMERAL 284 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO EN LA ÉPOCA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS. RECESO POR EL CUAL, NO LE SERÍA POSIBLE PRESIDIR LA AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO PROGRAMADA A LAS DOCE HORAS DENTRO DE LA DIVERSA CAUSA PENAL [REDACTED] POR TANTO, ORDENÓ AL SUBJEFE DE LA UNIDAD DE SALA, QUE INFORMARA VERBALMENTE A LAS PARTES DEL DIFERIMIENTO DE LA MISMA, Y QUE POSTERIORMENTE SE LES NOTIFICARÍA POR MEDIO DE ACUERDO, LA NUEVA FECHA Y HORA DEL PARA EL DESAHOGO DE ESTA. ASÍ LAS COSAS, SI BIEN ES CIERTO, QUE EL PUNTO DE ACUERDO 7.04 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTABLECE QUE NO SE PODRÁN DIFERIR AUDIENCIAS POR ACUERDO, NI EN LO ECONÓMICO CON TAN SOLO INFORMAR VERBALMENTE A LAS PARTES, SI NO QUE DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LA MISMA, CON LA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN



APROPIADA, TAMBIÉN LO ES, QUE EL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA, FUE REMITIDO A LOS JUECES DE GARANTÍA, CONTROL Y JUICIO ORAL, POR MEDIO DE OFICIO 734/2015, FECHADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, POSTERIORMENTE A LA COMISIÓN DE LOS ACTOS QUE SE LE IMPUTAN A LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA JIMÉNEZ.

SEGUNDO: RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE COMO CONSECUENCIA DEL RECESO DECRETADO DURANTE LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO PROGRAMADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] CON LA FINALIDAD DEL ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN APORTADOS POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL, Y DICTADO DE AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO CORRESPONDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL, NO LE SERÍA POSIBLE A LA JUZGADORA ESTAR PRESENTE DENTRO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA EN LA DIVERSA CAUSA PENAL [REDACTED] SI BIEN ES CIERTO, QUE EL PUNTO DE ACUERDO 7.04 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTABLECE QUE NO SE PODRÁN DIFERIR AUDIENCIAS POR ACUERDO, NI EN LO ECONÓMICO CON TAN SOLO INFORMAR VERBALMENTE A LAS PARTES, SI NO QUE DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LA MISMA, CON LA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN APROPIADA, TAMBIÉN LO ES, QUE EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO, FUE REMITIDO A LOS JUECES DE GARANTÍA, CONTROL Y JUICIO ORAL, POR MEDIO DE OFICIO 734/2015, FECHADO EL DÍA PRIMERO

DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, POSTERIORMENTE A LA COMISIÓN DEL HECHO IMPUTABLE A LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA JIMÉNEZ.

TERCERO: RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE LA JUEZ DENUNCIADA ORDENÓ QUE SE AGENDARA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN DENTRO DEL CAUSA PENAL [REDACTED] A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN RAZÓN DE QUE EL DÍA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, HABÍA DESEMPEÑADO UNA EXTENSA Y AGOTADORA JORNADA LABORAL, INICIADO A LAS NUEVE HORAS Y CONCLUYENDO A LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, JUSTIFICANDO EL HORARIO DEL INICIO DE LA AUDIENCIA, CON MOTIVO DE TENER UN DESCANSO APROPIADO, Y ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS, TANTO FÍSICA COMO MENTALMENTE, PARA EFECTOS DE UNA ADECUADA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ES OPORTUNO ACLARAR QUE, SI BIEN ES CIERTO, QUE EL PUNTO DE ACUERDO 7.04 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTABLECE QUE EN DÍAS HÁBILES LAS AUDIENCIAS DEBERÁN AGENDARSE A MÁS TARDAR A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, TAMBIÉN LO ES, QUE EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO, FUE REMITIDO A LOS JUECES DE GARANTÍA, CONTROL Y JUICIO ORAL, POR MEDIO DE OFICIO 734/2015, FECHADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, ULTERIORMENTE A LA ACTUACIÓN ACHACABLE A LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA JIMÉNEZ.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DEL ANTERIOR ANÁLISIS, SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO IMPROCEDENTE.

PROPUESTA.- PARA REVISIÓN Y VOTACIÓN DEL PLENO POR SIETE DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA 45/2015; RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

AUTORIDAD	DOCUMENTO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 05/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE ENERO DE 2017.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA,	OFICIO NÚMERO 06/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE

BAJA CALIFORNIA.	INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE ENERO DE 2017.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 08/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DE 2017.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 09/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE FEBRERO DE 2017.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 10/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE FEBRERO DE 2017.
QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 11/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA A LA MAGISTRADA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017.
QUINTA SALA PENAL DEL	OFICIO NÚMERO 11/2017,

<p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA A LA MAGISTRADA LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017.</p>
---	---

PROPUESTA.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CONTENIDAS EN EL OFICIO 09/2017, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN EFECTUADA EN EL JUZGADO DE REFERENCIA, DONDE SOLICITA DE NUEVA CUENTA QUE SE AUTORICE UN SECRETARIO DE ACUERDOS, UN SECRETARIO ACTUARIO Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR LO MENOS DE FORMA PROVISIONAL; ASIMISMO, PARA EFECTO DE REMITIR LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE

DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASIMISMO, TÚRNESE EL PRESENTE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE QUE DICTAMINE LO CONDUCENTE RESPECTO A LO PETICIONADO POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON EL PROYECTO DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS SIGUIENTES MAGISTRADAS:

A) LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA: MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA ACTUALMENTE A LA QUINTA SALA DE DICHO CUERPO COLEGIADO

B) LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO: MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA ACTUALMENTE A LA QUINTA SALA DE DICHO CUERPO COLEGIADO

OBSERVACIÓN: EL DICTAMEN TÉCNICO DEBE REMITIRSE AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017 (JUEVES).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CON LA EXCUSA DE LA MAGISTRADA MIRIAM

NIEBLA ARÁMBURO, DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y RETOMAR EL PRESENTE ASUNTO EN SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/37/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2017, COMUNICA QUE LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADA PERO AHORA EJERCIENDO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ QUE LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO CONTINUA EL PERIODO

POR EL QUE FUE DESIGNADA PERO AHORA EJERCIENDO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMITE DE PLANEACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/49/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2017, COMUNICA QUE EL LICENCIADO RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., A PARTIR DE QUE

SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ QUE EL LICENCIADO RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMITE DE PLANEACIÓN Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/50/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2017, APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO A FAVOR DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL 2017, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO CARLOS NÚÑEZ. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO A FAVOR DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL 2017, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO CARLOS NÚÑEZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO

DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/51/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2017, APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO A FAVOR DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DEL 2017, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA LICENCIA AUTORIZADA AL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO A FAVOR DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16

DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DEL 2017, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA LICENCIA AUTORIZADA AL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 594/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEZA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ, QUIEN OCUPA OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ACUERDOS

CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEZA; ASÍ TAMBIÉN, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE ABRIL DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ, QUIEN OCUPARÁ OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

ACTO CONTINUO, LA ANTERIOR PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, RESULTANDO APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA POR

MAYORÍA DE VOTOS LA PROPUESTA EFECTUADA A FAVOR DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 119-1/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCÍA PRESENTO SU RENUNCIA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN TAL VIRTUD, PROPONE PARA QUE CUBRA SU AUSENCIA A LA LICENCIADA GRECIA DENISSE NAVARRETE SALAS QUIEN HA APOYADO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON ANTERIORIDAD EN EL RECITO JUDICIAL A SU CARGO EN RECIENTES FECHAS, SIENDO LA PROPUESTA DESDE EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2017, DESTACANDO QUE DICHA PROFESIONISTA TIENE BASE DEFINITIVA EN EL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA EFECTUADA A FAVOR DE LA LICENCIADA GRECIA DENISSE NAVARRETE SALAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A

PARTIR DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 079/2017, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017. (ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DESTACANDO QUE SI BIEN ES CIERTO NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE RESERVA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, SI ESTÁ AUTORIZADO EN EL LISTADO DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA EN DICHA MATERIA).

ACTO CONTINUO, LA ANTERIOR PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, RESULTANDO APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA EMITIDOS POR LOS LICENCIADOS SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPUESTA EFECTUADA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER

DEFINITIVO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO
014/2017-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO AMADO
SALVADOR RÍOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL
CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE
CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON
CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
07 AL 13 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA
LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE
EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 7 DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL ACTUAL.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA EFECTUADA A FAVOR
DE LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO
PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON
CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
07 AL 13 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA
LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE
EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 7 DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL ACTUAL;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA

QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 315/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA TANIA DENISSE RODARTE DE LA TORRE COMO SECRETARIA ACTUARIA EN FORMA DEFINITIVA A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ OTORGAR NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN FAVOR DE LA LICENCIADA TANIA DENISSE RODARTE DE LA TORRE COMO SECRETARIA ACTUARIA A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.12 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 13 DE ENERO DEL

2017; SE INFORMA QUE A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON DICTAMEN DE VIABILIDAD FAVORABLE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y EN ATENCIÓN A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SE AUTORIZA LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DEL LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 13 DE ENERO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO: 168/IJ/MXL/2017 QUE REMITENTE LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA LA PROPUESTA DEL DIPLOMADO "NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES", PROPONIENDO EL SIGUIENTE PROGRAMA GENERAL:

EVENTO: DIPLOMADO "NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES"

SEDE: MEXICALI

INSTRUCTORES:

- DR. ROGELIO GUZMAN HOLGUIN, MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- MTRO. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA
- LIC. ÁLVARO CASTILLA GRACIA JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- MTRA. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA JUEZA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- MTRO. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ÁLVAREZ JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- MTRO. CÉSAR HOLGUIN ANGULO INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
- MTRO. JORGE ERNESTO DÍAZ ZAZUETA INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
- LIC. CARLOS RENÉ MENDOZA MIRELES DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO
- LIC. ISABEL HERAS SÁNCHEZ COORDINADORA DE VINCULACIÓN ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO, PGJE
- DR. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ JAIMES OLMOS JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DE MORENOS

DIRIGIDO A:

PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSORES PÚBLICOS

FACILITADORES ADSCRITOS AL SEJAP DE LA PGJE

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTÉN VINCULADOS CON LA
APLICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES

LICENCIADOS EN DERECHO MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE
ABOGADOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN DE
PROFESIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

DURACIÓN: 120 HORAS

FECHAS: 4, 11 Y 25 DE MARZO; 1 Y 22 DE ABRIL; 13,
20 Y 27 DE MAYO; 10 Y 24 DE JUNIO; 8 DE JULIO, 12
Y 26 DE AGOSTO; 9 Y 30 DE SEPTIEMBRE; 7 Y 21 DE
OCTUBRE Y 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24
Y 25 DE NOVIEMBRE.

LUGAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE LOS
TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

HORARIO: SÁBADO 10:00 A 14:00 HORAS

DÍAS ENTRE SEMANA 17:00 A 22:00 HORAS

PARTICIPANTES: 60 PERSONAS

FECHA DE REGISTRO: A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO
DE 2017

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA EL DIPLOMADO DE REFERENCIA;
CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION ACADEMICA
PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CCJ-TIJV-003-2017, QUE REMITE EL DR. ELISEO MURO RUÍZ, DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO CON NÚMERO CCJ-TIJV-003-2017, REMITE DR. ELISEO MURO RUÍZ, DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, B.C. SOLICITA NUEVAMENTE SU CONSIDERACIÓN A EFECTO DE QUE SE LES PERMITA INSTALAR UN MÓDULO DE VENTA EN EL INMUEBLE DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON LAS PUBLICACIONES OFICIALES QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL A PRECIOS MUY ACCESIBLES, YA QUE LA INSTITUCIÓN NO PERSIGUE FINES LUCRATIVOS, SINO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA Y SÓLO RECUPERA EL COSTO DEL PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES.

DE NO HABER INCONVENIENTE ALGUNO, SE PERMITEN PROPONER EL SIGUIENTE CALENDARIO PARA INSTALAR EL MÓDULO DE VENTAS DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN INMUEBLES DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA	HORARIO
MARTES 14 DE FEBRERO DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MIÉRCOLES 15 DE	DE 10: 00 AM A

MARZO DE 2017	13:00 PM
MARTES 04 DE ABRIL DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MARTES 16 DE MAYO DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MARTES 15 DE AGOSTO DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MARTES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM
MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017	DE 10:00 AM A 13:00 PM

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE VENTA EN EL INMUEBLE DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO, EL CALENDARIO PROPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DEL MISMO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 167/UT/MXL/2017, QUE REMITE LA C. M.D ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA. EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO POR EL QUE SE COMUNICA AL PÚBLICO, ABOGADOS LITIGANTES Y AUTORIDADES DEMANDADAS EN LOS JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2017, LOS BUZONES PARA RECEPCIÓN DE

PROMOCIONES DE TERMINO EL DÍA DE SU VENCIMIENTO, FUERA EL HORARIO DE LAS OCHO A LAS QUINCE HORAS, INSTALADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LAS CIUDADES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, EMPEZARAN A FUNCIONAR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 13,197 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, SOLICITA SU COLABORACIÓN PARA QUE, SI NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE, SE ENVIÉ A LA SUSCRITA UNA COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

LO ANTERIOR, A EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XXXII.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 322/IJ/MXL/2017, QUE REMITE LA DRA. MARÍA CALENDARÍA PELAYO TORRES,

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ACUERDO 8.04 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, TURNADO A ESTE INSTITUTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA LA OPINIÓN DE CUENTA AL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA CONOCIMIENTO, ASIMISMO, EFECTUÉ LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/29/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, COMUNICA LA DESIGNACIÓN A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, COMO JUEZ PROVISIONAL EN EL JUZGADO ÚNICO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN EJERCERÁ SU FUNCIÓN A PARTIR DE

QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/30/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PERMITE COMUNICAR QUE LAS LICENCIADAS MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA Y ADRIANA LETICIA ESTRADA MARTINEZ, QUIENES FUNGEN COMO JUEZ PROVISIONAL EN LOS JUZGADOS PRIMERO Y TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, RESPECTIVAMENTE, DEJAN DE EJERCER EL CARGO Y REGRESAN A LA CATEGORÍA DE SECRETARIAS DE ACUERDO, EJERCIENDO EN EL JUZGADO ÚNICO PENAL DEL PARTIDO

JUDICIAL DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/31/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PERMITE COMUNICAR LA DESIGNACIÓN A FAVOR DE LA LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, COMO JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EJERCIENDO EN LA SEDE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA

CALIFORNIA, QUIEN EJERCERÁ LA FUNCIÓN A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/32/2017, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, COMUNICA QUE EL LIC. QUE EL JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EJERCIENDO EN LA SEDE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

LO QUE SE INFORMA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO SG/70/2017, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CON NÚMERO SGA/33/2017, QUE REMITE LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PERMITE COMUNICAR QUE LA LIC. AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, CONTINUA EL PERIODO POR QUE FUE DESIGNADA PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EJERCIENDO EN LA SEDE DE ENSENADA,

BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/34/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL PERMITE COMUNICA QUE EL LIC. OMAR LUNA HERRERA, CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EJERCIENDO EN LA SEDE EL HONGO, TECATE, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE QUE

SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/35/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PERMITE COMUNICAR QUE EL LIC. JESUS REYNOSO GONZÁLEZ, CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LO QUE SE AMPLÍA SU COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR Y PENAL, A

PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO. LO QUE SE INFORMA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO SG/68/2017, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/36/2017, QUE REMITE LA LIC. MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; A TRAVES DEL CUAL INFORMA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE EL LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, CONTINUA EL PERIODO POR EL QUE FUE DESIGNADO PERO AHORA EJERCIENDO EL CARGO DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LO QUE SE AMPLÍA SU COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR Y PENAL, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE LE CORRESPONDA, EN EL QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO. LO QUE SE INFORMA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO SG/69/2017, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 606/17, QUE REMITE EL LIC. OLIVERO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA B.C., EN LA QUE REQUIERE NOMBRAMIENTO A SU FAVOR RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PUNTO 5.05 DE

FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ES MENESTER INFORMAR QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON NOMBRAMIENTO FIRMADO, ATENDIENDO A ELLO SE PETICIONA LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO REFERIDO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- TOMANDO EN CUENTA QUE EXISTE UNA VACANTE DE SECRETARIO ACTUARIO EN EL JUZGADO TERCERO DE CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TODA VEZ QUE LE FUE OTORGADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LICENCIADA ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.1.24 DE SESIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ES QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA EL EFECTO DE QUE DICHA VACANTE EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO ACTUARIO Y DE MANERA PROVISIONAL SEA CUBIERTA POR EL LICENCIADO JOAQUÍN GARCÍA CARLOS, POR EL PERIODO DEL DIECISIETE DE FEBRERO AL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JOAQUÍN MEDINA CARLOS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO ACTUARIO DE MANERA

PROVISIONAL EN EL JUZGADO TERCERO DE CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR MOTIVO DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE LE FUE OTORGADA A LA LICENCIADA ZULMA IDALID CORTEZ CASSIO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 594/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; A TRAVÉS DEL CUAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO 008 SIGNADO POR EL C. JACINTO ALCALA DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL SINDICATO SECCIÓN ENSENADA, EN EL QUE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL A LOS CC. BERENICE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, YOLANDA SORAYA ZETINA RODRÍGUEZ, MARTHA CECILIA ESCOBEDO AVALOS, SANTOS GAMALIEL MARTINEZ ANAYA Y MARTIN REY NAÑEZ, POR EL PERIODO DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 AL 10 DE FEBRERO DE 2020; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA

CALIFORNIA, Y EN VIRTUD DE QUE SE RENOVÓ LA MESA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL DE ENSENADA; PONE A CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 AL 10 DE FEBRERO DE 2020.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LOS CC. BERENICE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, YOLANDA SORAYA ZETINA RODRÍGUEZ, MARTHA CECILIA ESCOBEDO AVALOS, SANTOS GAMALIEL MARTINEZ ANAYA Y MARTIN REY NAÑEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A EFECTO DE DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL, A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 AL 10 DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 599/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; A TRAVÉS DEL CUAL, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL LICENCIADO GENARO DÍAZ REYNOSO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SECCIÓN MEXICALI,

EN EL QUE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL A FAVOR DE LOS CC. GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDOZA Y BEATRIZ VILLEGAS LIRA, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2020; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y EN VIRTUD DE QUE SE RENOVÓ LA MESA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL DE MEXICALI; PONE A CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2020.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LOS CC. CC. GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDOZA Y BEATRIZ VILLEGAS LIRA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A EFECTO DE DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 600/2017 SIGNADO

POR EL LICENCIADO OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; A TRAVÉS DEL CUAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO REMITIDO POR EL LICENCIADO ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SECCIÓN TIJUANA, EN EL QUE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL A FAVOR DE LOS CC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, MARÍA LORENZA GASTELUM ROSAS, HORACIO ROLDAN TAPIA, MANUEL IVÁN MONTES RODRÍGUEZ, SANDRA BURGUEÑO MORENO, REYNA SORAIDA RUBIO VALENCIA, MARÍA ELENA CHÁVEZ FIGUEROA Y EVA DEL ROSARIO RAMOS SOLORZANO, POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2017 AL 19 DE FEBRERO DE 2020; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y EN VIRTUD DE QUE SE RENOVÓ LA MESA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL DE TIJUANA; PONE A CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 AL 19 DE FEBRERO DE 2020.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LOS CC. ARTURO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, MARÍA LORENZA GASTELUM ROSAS, HORACIO ROLDAN TAPIA, MANUEL IVÁN MONTES RODRÍGUEZ, SANDRA BURGUEÑO

MORENO, REYNA SORAIDA RUBIO VALENCIA, MARÍA ELENA CHÁVEZ FIGUEROA Y EVA DEL ROSARIO RAMOS SOLORZANO,
PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A EFECTO DE DESEMPEÑAR
COMISIÓN SINDICAL, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE
2017 AL 19 DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE,
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL DEPARTAMENTO
DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, AL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 695/2017 SIGNADO
POR EL LICENCIADO OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; A
TRAVÉS DEL CUAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO 53/2017,
TURNADO POR EL C. SERAFÍN FERREYRA MAGAÑA,
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SECCIÓN TECATE,
EN EL QUE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE
SUELDO PARA DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL A FAVOR
DE LOS CC. MARTHA OLIVARRIA PERAZA, NORMA ALCARAZ
SAUCEDA Y MARIA EVA ACOSTA BAUTISTA, POR EL
PERIODO DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 AL PRIMER LUNES
DEL MES DE FEBRERO DE 2020; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN X, DE LA
LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE
BAJA CALIFORNIA, Y EN VIRTUD DE QUE SE RENOVÓ LA
MESA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL DE TECATE;

PONE A CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 AL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LOS CC. MARTHA OLIVARRIA PERAZA, NORMA ALCARAZ SAUCEDA Y MARIA EVA ACOSTA BAUTISTA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO, A EFECTO DE DESEMPEÑAR COMISIÓN SINDICAL, A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 AL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DE 2020; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 264/2017-III, QUE REMITE LA LIC. GLADYS VILLARREAL SABIDO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 829/2014, PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DE LOS QUE SE ADVIERTE QUE HA TRASCURRIDO A LA PARTE QUEJOSA EL PLAZO OTORGADO EN EL ACUERDO DE DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO (FOJA 763), CONCLUYENDO QUE

EL FALLO PROTECTOR HA QUEDADO CUMPLIDO.

SIN QUE OBSTE, A LO ANTERIOR, EL SENTIDO DE LA RESPUESTA DADA, EN EL ASPECTO A LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL QUE INVOCAN PARA DARLE CAUCE LEGAL AL DERECHO AL HABER DE RETIRO DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE LE FUE OTORGADA PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA RESOLVER LO CONDUCENTE RESPECTO A LO PETICIONADO POR EL QUEJOSO Y SI BIEN ES CIERTO, FUE PRECISADA LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LOPJE, SIN EMBARGO, TAMBIÉN LO ES QUE SE ESTIPULÓ QUE EN CASO DE QUE HUBIERE QUEDADO ACREDITADA (LO CUAL NO ACONTECIÓ), EN CONSECUENCIA, ELLO NO ALCANZA U OBLIGA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A ACORDAR DE MANERA FAVORABLE Y EN TODO CASO, LA PARTE RELATIVA AL FONDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA NO FORMA PARTE DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN ESTE JUICIO, POR LO QUE EL QUEJOSO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE IMPUGNARLA EN DIVERSO JUICIO DE AMPARO.

FINALMENTE, ENVÍESE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2424/2017, QUE REMITE LA LIC. MARGARITA REINA MORA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI.

EN EL JUICIO DE AMPARO 87/2017-3, PROMOVIDO POR [REDACTED]. SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS, PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, EL QUE SE DEBE RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITA.

SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

SE LE TIENE OFRECIENDO PRUEBA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL ESCRITO PETITORIO RUBRICADO POR EL QUEJOSO, DIRIGIDO AL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONGRESO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; SELLADO DE RECIBIDO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DE LA CUAL SE HARÁ RELACIÓN DE LA MISMA EN LA AUDIENCIA DEL JUICIO Y SE RECIBIRÁ EN ESTE ACTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL CONTRATO DE DONACION 007/2016 CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2016, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; POR UNA PRIMERA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA " EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA " EL DONATARIO", Y EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", MANIFESTANDO QUE VIENEN A CONVENIR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEJAN FORMALIZADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE":

I.1 EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 40,42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

I.2 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 40 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETEN SE AUXILIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I.3 DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V, 20 FRACCIONES VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 3 FRACCIÓN III, 42, 46, 47 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE BIENES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LE CORRESPONDE AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACTUANDO DIRECTAMENTE EN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXXII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCIONES I A LA XIII DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENTRE LAS

FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SE ENCUENTRAN LAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES PROPIEDAD ESTATAL, ASÍ COMO DE LEVANTAR Y MANTENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE LOS MISMOS; AUTORIZAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS, Y REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TRANSFERIR EL USO, LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE FIJE LA LEY APLICABLE.

I.5 LORETO QUINTERO QUINTERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

I.6 QUE DE ACUERDO AL SISTEMA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS EN EL ESTADO, MANIFIESTA SER PROPIETARIO DE 05 BIENES MISMOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL EJECUTIVO ESTATAL, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN ANEXO ÚNICO AL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; BIENES QUE EN LO CONSECUTIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA COMO " LOS BIENES MUEBLES", MISMOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON RECURSOS FEDERALES SUBSIDIADOS POR EL RECURSO FASP EN EL 2014, CON UN VALOR DE \$270,082.80 M.N (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), Y QUE ES SU VOLUNTAD TRASMITIRLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE " EL DONATARIO".

1.7 MANIFIESTA QUE "EL BIEN MUEBLE" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE USO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, RESPONSABILIDAD O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

I.8 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 994, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

II. DECLARA "EL DONATARIO":

II.1 QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE DIVIDE EN TRES PODERES PARA SU EJERCICIO, DEL CUAL EL PODER JUDICIAL ACTÚA EN FORMA SEPARADA Y LIBREMENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BAJA CALIFORNIA.

II.2 QUE EL PODER JUDICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN FRACCIÓN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, CUENTA CON UN CONSEJO DE LA JUDICATURA, EJERCIENDO FUNCIONES DE VIGILANCIA, DISCIPLINA Y SUPERVISIÓN, CORRELATIVO AL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO, EN CONJUNTO CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

II.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE FUE ELECTO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DE

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I, 38 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. TAMBIÉN PRESIDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE ENUMERAN EN LOS ARTÍCULOS 158 Y 172 DEL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACIÓN.

II.4 QUE CONOCE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE "EL BIEN MUEBLE" MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN, Y QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO EN UBICADO EN EL TERCER PISO, DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL CENTRO DE GOBIERNO, SITO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y CALLE PIONEROS SIN NÚMERO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS DE FORMA LEGAL ALGUNA.

III.2 QUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE TRASMITE "EL DONANTE", SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE "EL DONATARIO"

III.3 QUE ACEPTAN LA PRESENTE DONACIÓN EN LOS

TÉRMINOS EN QUE HA SIDO REDACTADO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, HAN ACORDADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EN ESTE ACTO "EL DONANTE" EFECTÚA DONACIÓN PURA Y GRATUITA A FAVOR DE "EL DONATARIO", TRANSFIRIENDO EN CONSECUENCIA Y POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOMINIO PLENO RESPECTO DE "EL BIEN MUEBLE", EL CUAL SE HA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE DA ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTE A LA LETRA, EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES, MISMO QUE "EL DONATARIO" ACEPTA Y RECIBE DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL DONANTE" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HACE ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL "EL BIEN INMUEBLE" DETALLADO EN EL ANTECEDENTE 1.6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, A FAVOR DE "EL DONATARIO", MISMO QUE SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL EQUIPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS JUZGADOS DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL.

TERCERA.- "EL DONATARIO", SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON

MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO ADEMÁS SE LIBERA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL DE LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN VIRTUD DE QUE "EL DONATARIO", CONOCE LAS CONDICIONES MATERIALES Y JURÍDICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - " LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO QUE AL EFECTO PREVEA LA LEY GENERAL DE BAJA CALIFORNIA, Y EN FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE A LOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON EL CONTRATO DE DONACIÓN 007/2016 CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2016 ENTRE EL

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PODER
 JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO A LOS SIGUIENTES
 BIENES MUEBLES:

	FOLIO	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	V A L O R FACTURADO
1	1636873	INV-245561	COMPUTADORA.- EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION PROCESADOR 1.1 INTEL XEON E3-1225 V3	\$31,842.00
2	1636874	INV-245565	COMPUTADORA.- DE ECRITORIO PROCESADOR 1.1 INTEL CORE	\$13,316.80
3	1636875	INV-245566	MONITOR LED 20" WIDESCREEN CON LOS SIGUIENTES PUERTOS 1VGA. 1DISPLAYPORT, 1DVI-D, 3 PUERTOS USB 2.0 BAJADA Y 1 USB SUBIDA MISMA MARCA DEL EQUIPO	\$2,900.00
4	1636876	INV-245568	MONITOR LED 20" WIDESCREEN CON LOS SIGUIENTES PUERTOS 1VGA. 1DISPLAYPORT, 1DVI-D, 3 PUERTOS USB 2.0 BAJADA Y 1 USB SUBIDA MISMA MARCA DEL EQUIPO	\$2,900.00
5	1636877	INV-245555	SERVIDOR DE APLICACIONES	\$219,124.00
			IMPORTE TOTAL	<u>\$270.082.80</u>

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA DEL
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA
 DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA

DEL PODER JUDICIAL, A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL CONTRATO DE DONACION 037/2016 CELEBRADO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; POR UNA PRIMERA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA " EL DONATARIO", Y EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", MANIFESTANDO QUE VIENEN A CONVENIR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEJAN FORMALIZADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE":

I.1 EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES UNA ENTIDAD

LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 40,42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

I.2 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 40 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASU8NTOS QUE LES COMPETEN SE AUXILIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I.3 DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V, 20 FRACCIONES VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 3 FRACCIÓN III, 42, 46,47 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE BIENES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LE CORRESPONDE AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACTUANDO DIRECTAMENTE EN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS

BIENES DEL ESTADO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXXII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCIONES I A LA XIII DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENTRE LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SE ENCUENTRAN LAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES PROPIEDAD ESTATAL, ASÍ COMO DE LEVANTAR Y MANTENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE LOS MISMOS; AUTORIZAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS, Y REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TRANSFERIR EL USO, LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE FIJE LA LEY APLICABLE.

I.5 LORETO QUINTERO QUINTERO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

I.6 QUE DENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS EN EL ESTADO, SE ENCUENTRAN REGISTRADO 01 BIEN PROPIEDAD DE GOBIERNO

ESTATAL, EN EL CUAL FUE ADQUIRIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN IMPORTE DE \$1, 398,780.43 M.N (UN MILLÓN

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), IDENTIFICÁNDOSE COMO:

1.- CÁMARA FRIGORÍFICA PARA 20 CUERPOS, 4 PUERTAS FRONTALES DE ACERO INOXIDABLE-20C, CON NÚMERO DE INVENTARIO INV-259759.

1.7 MANIFIESTA QUE "EL BIEN MUEBLE" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE USO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, RESPONSABILIDAD O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

I.8 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO, SITA EN CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 994, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000.

II. DECLARA "EL DONATARIO":

II.1 QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE DIVIDE EN TRES PODERES PARA SU EJERCICIO, DEL CUAL EL PODER JUDICIAL ACTÚA EN FORMA SEPARADA Y LIBREMENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BAJA CALIFORNIA.

II.2 QUE EL PODER JUDICIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN FRACCIÓN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, CUENTA CON UN CONSEJO DE LA JUDICATURA, EJERCIENDO FUNCIONES DE VIGILANCIA, DISCIPLINA Y SUPERVISIÓN, CORRELATIVO AL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO, EN CONJUNTO CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 168 DE

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

II.3 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE FUE ELECTO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I, 38 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. TAMBIÉN PRESIDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE ENUMERAN EN LOS ARTÍCULOS 158 Y 172 DEL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACIÓN.

II.4 QUE CONOCE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE "EL BIEN MUEBLE" MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN, Y QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO EN UBICADO EN EL TERCER PISO, DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL CENTRO DE GOBIERNO, SITO EN CALZADA INDEPENDENCIA Y CALLE PIONEROS SIN NÚMERO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA.

II. DECLARAN "LAS PARTES "

III.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O

MODIFICADAS DE FORMA LEGAL ALGUNA.

III.2 QUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE TRASMITE "EL DONANTE", SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE "EL DONATARIO"

III.3 QUE ACEPTAN LA PRESENTE DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO REDACTADO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, HAN ACORDADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EN ESTE ACTO "EL DONANTE" EFECTÚA DONACIÓN PURA Y GRATUITA A FAVOR DE "EL DONATARIO", TRANSFIRIENDO EN CONSECUENCIA Y POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOMINIO PLENO RESPECTO DE "EL BIEN MUEBLE", EL CUAL SE HA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE DA ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTE A LA LETRA, EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES, MISMO QUE "EL DONATARIO" ACEPTA Y RECIBE DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL DONANTE" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HACE ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL "EL BIEN INMUEBLE" DETALLADO EN EL ANTECEDENTE 1.6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, A FAVOR DE "EL DONATARIO", MISMO QUE SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE ENSENADA.

TERCERA. - "EL DONATARIO", SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.


CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO ADEMÁS SE LIBERA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL DE LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN VIRTUD DE QUE "EL DONATARIO", CONOCE LAS CONDICIONES MATERIALES Y JURÍDICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - " LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO QUE AL EFECTO PREVEA LA LEY GENERAL DE BAJA CALIFORNIA, Y EN FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE A LOS DEL PARTIDO

JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON EL CONTRATO DE DONACIÓN 037/2016 CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BELLEZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

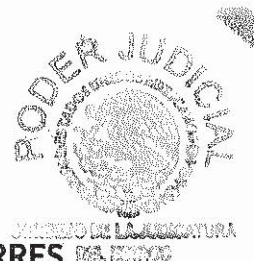
LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 115 (CIENTO QUINCE) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA